

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 110040035320210098400

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el auto de fecha 17 de enero de 2022, mediante el cual se ordenó auxiliar la comisión, en el sentido de precisar que el Jugado Comitente es el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Duitama.

Elaborar oficio teniendo en cuenta la corrección.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 55 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>8 – abril - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--